

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 32/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a quince de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	7799
2. Oficio número LXVI/DAyCC/0061.01.CC/2025 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7823

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a quince de abril de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito, el oficio y el anexo de cuenta suscritos, respectivamente, por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, y por el delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que desahogan el requerimiento formulado en proveído de veintisiete de febrero del año en curso, al formular manifestaciones, en su carácter de terceros interesados, en el presente medio de control constitucional. Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pruebas. Asimismo, ofrecen como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; y, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la documental que efectivamente acompaña a su escrito; lo que se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, Ello, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria de la materia.

Delegados y domicilio. En otro orden de ideas, se tiene a la referida Cámara de Diputados designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Esto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

¹ De conformidad con la copia certificada de la versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al ocho de octubre de dos mil veinticuatro, en la que consta la elección del promovente como Presidente de la Mesa Directiva del referido órgano legislativo federal, y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

Acceso al expediente electrónico. Por otra parte, en atención a la manifestación expresa del representante legal de la Cámara de Diputados, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico, a través de las personas que menciona para tal efecto; se precisa que de conformidad con las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, las que también se ordenan integrar al presente asunto, se cuenta con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, así como 12 y 14, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su solicitud².

Atento a lo anterior, se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Solicitud de copias. Además, como lo solicita el delegado de la Cámara de Senadores, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las que deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente; lo anterior, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Traslado. Córrese traslado con la versión digitalizada del oficio y del escrito de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que éste queda a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitó dicho medio de acceso y notificación.

Por otra parte, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

² El acceso al expediente electrónico está condicionado a que la firma con la que se otorga la autorización se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al sistema.

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del oficio y del escrito de cuenta a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T23:29:43Z / 22/04/2025T17:29:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	41 58 27 b9 1f 9f 7a bb dc 11 33 c0 56 9f 09 ba c8 fe 9c 88 9e b6 da 69 9e 9a 02 a9 bd 7f bb 3b b0 79 17 68 21 3e 28 e9 ab 86 12 94 f6 82 44 97 f4 42 d8 6d f5 ce 8f 58 34 f2 fe ad 81 6f b7 4d da bd 62 f1 3e 71 c2 c7 e8 0e 43 44 42 7c fd a9 02 1b 08 c2 58 48 16 66 dc c0 80 d5 f9 1e 59 99 e3 a2 6f 96 8c 99 80 f8 64 ef e8 5e 1b 5f e8 67 aa 30 0f e7 36 f6 61 20 6f a3 a5 ee e6 6c a4 e4 93 52 b3 c0 f7 0d f9 53 55 d7 c1 5b 48 e6 17 a8 79 0c 84 84 21 62 82 78 00 e1 9e 17 ee 5c 36 43 7f b8 e2 e4 34 06 9f 6e 89 92 4a 15 cf 8d 2d 66 1c f9 08 49 f8 63 3d 10 12 d0 98 0b 0c 5d 38 d1 1f 55 8f 4b 76 a9 03 aa 56 a9 84 95 c5 a2 8d 06 5f 35 42 e7 9c 2e 32 2f 67 38 0d 24 11 16 2e 9b b6 8b 2a 54 d3 f6 4d 63 91 7c e4 fc bc 4f bf 1b fd dc 60 8a 43 04 76 f4 e0 1b 38 0e 56 22 3b 6f			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T23:29:43Z / 22/04/2025T17:29:43-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T23:29:43Z / 22/04/2025T17:29:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8548030			
	Datos estampillados	C7EFF62D22FF8FBB770F7CD7C733FE44AEDBC5748AA097835ECC4C9588F2E9ED			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T20:45:19Z / 22/04/2025T14:45:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	03 79 eb b2 6e a4 0c d8 a1 99 0a fc fc 6c c1 0a a1 90 65 69 18 70 ca 1c 87 d3 39 e3 d6 fc 28 53 26 33 9d c2 37 b9 a6 66 dc 74 70 ab 13 7c db 92 0d e3 e7 d2 ed d1 4d 9e 0e 78 8d 49 ee 75 89 6a 6e 52 3d 7a 5f fd c8 e6 1f ea 0e 3e 2a 25 24 a1 26 62 40 06 2e b9 27 62 f8 c5 8a f2 49 2e 3a 7a ba 79 50 2a 30 9e d0 cf cf 84 a3 03 db 69 2e 94 6d 30 5a 3a 60 25 35 6e 1f 0d 41 eb db 47 47 fe 0a d7 cd 46 e9 02 12 56 ba 3d f5 96 2c bf 58 77 3a e8 ab 06 93 15 90 22 be 5d 75 73 3b 9c 1c b4 2c fc 76 a1 c4 51 ed af d6 38 01 b8 58 81 9a 0b 09 89 2e 42 7b 3c b9 a2 9e 24 f3 60 23 0a 11 dd 8f 9c 80 63 54 77 9c e1 7e f0 0f 07 af d8 30 7f bd f2 c5 41 a9 d2 28 50 72 84 46 c8 eb bf ef f9 36 d7 24 2e cb 45 5a 7d 4b 83 d6 3a 47 d7 f6 93 39 f0 cd fb 14 81 e2 6f 6d a7 1a 4d 51 0e f6 e2			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T20:45:19Z / 22/04/2025T14:45:19-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T20:45:19Z / 22/04/2025T14:45:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8546898			
	Datos estampillados	8EE245E160A5E64D33993877873B7063D2A5887699B5A87F4D3F978FFA19915D			